Guayaquil, 19 de Febrero del 2014

Señor:
RONALD WILLIAN PARDO REYES
GERENTE GENERAL DE EXPERCONTRI S.A.
Ciudad.-

Por su digno intermedio presento mi Informe Anual de **COMISARIO** a la Junta General de Accionistas por el Ejercicio Económico del año **2013**. Revisado el Balance General al **31 de Diciembre** de **2013** de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.**, los correspondientes Estados de Situación Financiera, de Resultado Integral, de Cambio en el Patrimonio, de Flujo de Efectivo, Notas a los Estados Financieros y Anexos por el año terminado en esa fecha. Estos Estados Financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía.

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre estos Estados Financieros sobre la base de mi revisión.

1. Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de las evidencias que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el Artículo 279 de la Ley de Compañías. Como parte de esta revisión efectué pruebas de cumplimiento por parte de la Compañía **EXPERCONTRI S.A**. y sus administradores con relación a lo siguiente:

a) Al cumplimiento por parte de los administradores, de las normas legales, estatutarias, y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de Accionistas.

b) De la buena marcha de la correspondencia, de los Libros de Actas de Junta General, libro Talonario, libro de Acciones y Accionistas los comprobantes y Libros de Contabilidad, se han llevado y se conservan de conformidad con las disposiciones legales, así como la Custodia y conservación de los Bienes de la Compañía son los normales y adecuados.

c) Los Estados Financieros son confiables y han sido elaborados de acuerdo con los principios de Contabilidad generalmente aceptados y surgen de los Registros Contables de la Compañía **EXPERCONTRI S.A**

1.1 La situación financiera al cierre del ejercicio año **2013**, presenta un total de Ingresos CIENTO CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO CON 39/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 104,581.39); los Gastos de Operación generados en el periodo fueron de NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ Y NUEVE CON 58/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 96,719.58), lo que da como resultado una Utilidad Operacional de SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 81/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 7,861.81); Después de realizada la conciliación tributaria, se genera la Participación a Trabajadores por MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON 27/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 1,179.27), Gastos No Deducibles por MIL CUATROCIENTOS VEINTE Y CINCO CON 81/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 1,425.81) obteniendo un Impuesto a la Renta Causado de MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 84/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 1,783.84) valor al cual se aplican las retenciones en la fuente efectuada por nuestros clientes, lo que suma MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 88/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 1,759.88), quedando finalmente el Impuesto a la Renta por Pagar por VEINTE Y TRES CON 96/100 DOLARES AMERICANOS (USD $ 23.96).

2. Los resultados de las pruebas no revelan situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.** en relación con lo dispuesto en el Artículo 279 de la ley de Compañías, por el año terminado el **31 de Diciembre de 2013**.

3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por los administradores de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

4. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, con respecto a los procedimientos do control interno de la Compañía, concluyo que son satisfactorios.

Concluyo mi informe agregando que se han dado cumplimiento con los Estatutos Sociales de la Compañía y conforme a lo que dispone el Artículo 263 numerales 1,2,4 de la Ley de Compañías en relación a las obligaciones de los administradores de la Compañía **EXPERCONTRI S.A.** de esta manera doy cumplimiento con mi obligación en calidad de COMISARIO, consignada en el Artículo 279 de la Ley de compañías y en la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de la Superintendencia de Compañías, con relación a los requisitos de los informes de los Comisarios.

Atentamente,

CPA. ROMAN SANCHEZ CONSTANTE
CI. 0900346701
COMISARIO DE EXPERCONTRI S.A.